



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
INÍRIDA - GUAINÍA.**

INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, diez y nueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 - 2020 - 00020-00. INFORMANDO: Que se encuentra para resolver solicitud realizada por el demandante consistente en autorización para notificación electrónicas al demandado al correo electrónico fabianreinaldo68@gmail.com y abonado celular. Sírvase proveer.

GLENDIA CASTILLO CSATILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida. - Guainía, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observada la solicitud del apoderado de la parte demandada el Juzgado Segundo Promiscuo De Inírida, en observancia de lo ordenado en el decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020

RESUELVE:

TENER Y AUTORIZAR como dirección electrónica, para efectos de notificación al demandado FABIAN REINALDO ALBA MEIDNA el correo electrónico fabianreinaldo68@gmail.com de acuerdo a lo ordenado en artículos 2, 3, 8 del decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020. Una vez realizada la notificación deberá la parte demandante allegar las evidencias y recibidos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 63
Hoy 22 DE OCT 2020

Secretaria